



Campaña de Renta 2023

Más de 8.200.000 contribuyentes ya han presentado la declaración y 480.000 han solicitado su confección mediante el plan telefónico 'Le Llamamos' que arranca hoy

- Superado el primer tercio de campaña han recibido su devolución 4.587.000 contribuyentes, por importe de más de 3.135 millones de euros, de manera que hasta la fecha se han abonado el 68,5% de las devoluciones y el 57,6% de los importes solicitados
- También hoy comienza la asistencia personalizada a mayores de 65 años residentes en más de 550 municipios de las 46 provincias de territorio común
- El 'Asistente virtual de Renta', con contenidos ampliados este año, ha ofrecido ya, junto con el tradicional 'informador', más de 364.000 respuestas a contribuyentes que han utilizado estas herramientas diseñadas para hacer más fácil la confección de la declaración

7 de mayo de 2024.- La Agencia Tributaria pone hoy en marcha el plan 'Le Llamamos' para la confección de declaraciones de Renta por vía telefónica. Así, desde ahora y hasta el final de la campaña los contribuyentes que necesiten una asistencia personalizada podrán ser atendidos sin necesidad de desplazamientos a una oficina. También hoy arranca la principal novedad de esta campaña, el plan especial de asistencia a personas mayores de 65 años en pequeños municipios de la geografía española. De esta forma, y gracias a la colaboración de los

respectivos ayuntamientos, la Agencia podrá ofrecer a personas mayores residentes en más de 550 municipios de las 46 provincias del territorio en régimen común la confección de su declaración sin desplazamientos o, en algunos casos, con desplazamiento a un municipio muy cercano.

La incorporación de ambos planes de asistencia personalizada se produce tras cumplirse un tercio de la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2023 (IRPF 2023), momento en que ya han presentado su declaración por internet más de 8.267.000 contribuyentes, lo que supone un fuerte crecimiento del 23,3% con respecto al pasado año en la misma fecha, si bien cabe recordar que la presente campaña dio comienzo más de una semana antes que la anterior.

Esta diferencia de fechas de inicio condiciona el resto de comparaciones interanuales, que se irán moderando según avance la campaña. Así, las declaraciones con solicitud de devolución suman más de 6.692.000, con un aumento interanual del 23,2% y las devoluciones realizadas por la Agencia crecen un 15,2%, hasta alcanzar las 4.587.000, por importe de 3.135 millones (un 19,8% más). De esta forma, hasta la fecha se han abonado el 68,5% de las solicitudes de devolución presentadas y el 57,6% de los importes solicitados.

Paralelamente, se han presentado ya más de 1.156.000 declaraciones con resultado a ingresar (+21,6%) por parte de contribuyentes que también han optado por agilizar la presentación, teniendo en cuenta que no tienen que realizar los primeros pagos hasta el final de la campaña.

Por vías de presentación, además de la página web de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es) como canal telemático principal, se han presentado 495.000 declaraciones (+30,4%) a través de la aplicación móvil de la Agencia, de las cuales más de 378.000, un 28% más que el año pasado en las mismas fechas, se corresponden con presentaciones 'en un solo clic' y el resto son contribuyentes a los cuales la 'app' ha derivado a la web de la AEAT para realizar alguna modificación y han vuelto a la aplicación para concluir la presentación.

Este año se prevé la presentación de 23.281.000 declaraciones, un 1,2% más, de las cuales se espera que 14.614.000, casi un 63%, den derecho a devolución por un importe global estimado de 11.650 millones de euros. Por su parte, están previstas 7.092.000 declaraciones con saldo a ingresar por importe de 18.908 millones de euros.

Plan 'Le Llamamos'

En esta campaña el plan 'Le Llamamos' de confección de declaraciones por teléfono mantiene la capacidad y calendario de los últimos años ante los buenos resultados de esta fórmula que el pasado año permitió confeccionar 1.070.000 declaraciones y siguió siendo la vía principal de asistencia personalizada al contribuyente. Hasta el día de hoy ya han solicitado este servicio 480.000 contribuyentes.

El funcionamiento es el habitual. Una vez que el contribuyente pide cita (se recomienda la solicitud por internet o mediante servicio automático en el 91 535 73 26, o en el 901 12 12 24) y elige día y horario de mañana o de tarde, el sistema le propone un día y una hora en la que recibirá la llamada de la Agencia Tributaria.

Por esta vía, los contribuyentes que requieran asistencia personalizada vuelven a contar desde ahora y hasta el final de la campaña con una potente alternativa a la asistencia presencial en oficinas, pudiendo acelerar la presentación y, con ello, la eventual devolución que corresponda.

En favor de la propia agilidad del servicio, resulta muy conveniente que el contribuyente tenga disponible la información y documentación necesaria para realizar la declaración cuando le llame la Agencia. Para evitar una eventual pérdida de citas en perjuicio del conjunto de los contribuyentes, los ciudadanos que decidan no hacer uso de su cita deben anularla por la misma vía por la cual la obtuvieron.

Plan de asistencia a mayores en pequeños municipios

Hoy comienza igualmente la prestación del servicio de asistencia para la confección y presentación de declaraciones de Renta de personas mayores de 65 años con domicilio fiscal en pequeños municipios que han suscrito el correspondiente convenio con la Agencia Tributaria. Gracias a la colaboración de estos consistorios, personas mayores residentes en más de 550 municipios podrán recibir videoasistencia personalizada de funcionarios de la Agencia para presentar su declaración.

A los cerca de 410 municipios donde se prestará el servicio (el listado de localidades esta accesible en la Sede electrónica de la Agencia, en el apartado de la Campaña de Renta dedicado específicamente a este plan especial de asistencia) se suman también en algunas provincias otras

cerca de 140 localidades próximas a los municipios 'de cabecera' del servicio.

Para la selección de los municipios se ha tomado como referencia que, en general, se trate de poblaciones de menos de 3.000 habitantes que no dispongan de un centro de la AEAT, CCAA o ayuntamiento que preste servicio de asistencia en campaña.

En estos municipios, los mayores de 65 años con cita serán atendidos por personal de la Agencia Tributaria con la misma atención personalizada que cualquier otro contribuyente, pero en las instalaciones puestas a disposición por el consistorio y, por tanto, sin la necesidad de realizar desplazamientos hasta el punto de atención habitual más cercano.

Con este plan especial, del que se da difusión mediante carteles y folletos en los municipios incluidos en el plan, y mediante carta personalizada a los propios contribuyentes, la Agencia Tributaria pretende avanzar en un modelo de asistencia al ciudadano que combine todas las modalidades de atención al público en función de cada servicio y de la disponibilidad de cada momento, manteniendo hacia el colectivo de personas mayores una especial sensibilidad en línea con el protocolo firmado con la Plataforma de Mayores y Pensionistas.

En ese mismo sentido, se ha actualizado para la presente campaña el apartado de la Sede electrónica para personas mayores, que incluye el folleto de servicios de ayuda, el folleto breve de información y el manual más amplio con la normativa de IRPF que puede resultar de mayor interés para este colectivo.

364.000 respuestas por los canales de asistencia digital

Por otra parte, todos los contribuyentes de Renta cuentan este año con una versión ampliada en contenidos del 'Asistente virtual de Renta' que se puso en marcha en la campaña anterior para resolver dudas. Los contribuyentes van realizando preguntas con lenguaje natural para llegar a las respuestas que necesitan. En este primer tercio de campaña, el 'Asistente virtual' ya ha ofrecido más de 236.000 respuestas a los contribuyentes.

Si las respuestas del 'Asistente' no contienen toda la información requerida, el ciudadano puede acceder al 'Informador' de Renta (que ha ofrecido hasta ahora más de 128.000 respuestas al contribuyente), y que

cuenta con toda la información estructurada por bloques de contenido, o conectarse por chat con especialistas de la Administración Digital Integral (ADI) –en horario de nueve de la mañana a siete de la tarde–, obteniendo así una asistencia personalizada para las cuestiones que hayan quedado pendientes de resolver.

Quiénes no están obligados a declarar

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, este límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), o también cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, el límite se ha elevado a 15.000 euros anuales.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos íntegros:

- Dividendos, intereses y ganancias patrimoniales sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

Por otra parte, se recuerda que los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital deben presentar la declaración, de acuerdo con la normativa que establece el IMV, al igual que los trabajadores por cuenta propia con alta en el RETA o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, de acuerdo con la normativa que aprueba el nuevo régimen de cotización de los autónomos.

Revisión de datos personales y económicos

Siempre resulta conveniente revisar el borrador de declaración que ofrece la Agencia Tributaria. A través de 'Renta Web' la información será la más actualizada posible pero, en todo caso, la Agencia puede no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador de declaración.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

- Inmuebles y sus referencias catastrales
- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2023)
- Arrendamientos de inmuebles
- Transmisiones
- Aportaciones a planes de pensiones
- Cuotas sindicales
- Percepciones por subvenciones y otras ayudas
- Deducciones familiares y por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual
- Deducciones autonómicas

¿Cómo obtener 'Clave' y el número de referencia?

El número de referencia y 'Clave' siguen siendo, junto al certificado y el DNI electrónicos, los sistemas de acceso a 'Renta Web' y a otros servicios de Campaña de Renta, como la consulta de datos fiscales y del estado de tramitación de la devolución.

La obtención de 'Clave' requiere dos pasos, un registro previo único y una solicitud posterior cada vez que lo necesite el contribuyente. El registro previo se podrá efectuar por internet, siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el apartado de la página web de la AEAT 'Registrarse en Clave'. También es posible efectuar el registro previo en las oficinas de la Agencia. Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, podrá solicitar el PIN de acceso desde el enlace disponible en el propio trámite, o desde la 'app'.

A su vez, para la obtención del número de referencia se solicitará el NIF, la casilla 505 de la Renta 2022 y la fecha de validez del propio DNI. A los no declarantes en el ejercicio anterior, o con la casilla de su Renta 2022 con valor cero, en lugar de la casilla 505 se les solicitarán los últimos

dígitos del código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente.

Principales servicios de asistencia e información

- Internet: <https://sede.agenciatributaria.gob.es> y 'app' (ofrece información y gestiones sin horarios).
- Teléfono solicitud 'Le Llamamos':
91 535 73 26 y 901 12 12 24 (servicio automático, 24 horas)
91 553 00 71 y 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)
- Teléfono solicitud Plan especial de asistencia a mayores de 65 en pequeños municipios:
91 553 00 71 y 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)
- Teléfono Renta Información: 91 554 87 70 y 901 33 55 33 (para resolver dudas; de 9 a 19 horas, L-V)

IRPF 2023 (Datos a 7 de mayo)

	<i>IRPF 2022</i>	<i>IRPF 2023</i>	<i>% 2023/2022</i>
NAVEGACIÓN RENTA WEB (nº de contribuyentes)	9.815.517	11.533.932	17,51%
Declaraciones presentadas	6.703.677	8.267.479	23,33%
Declaraciones a ingresar	951.049	1.156.607	21,61%
<i>Importe (millones de €)</i>	911,203	1.236,898	35,74%
Declaraciones con solicitud de devolución	5.429.996	6.692.593	23,25%
<i>Importe (millones de €)</i>	4.181,947	5.441,656	30,12%
Devoluciones Pagadas	3.982.069	4.587.530	15,20%
<i>Importe (millones de €)</i>	2.615,980	3.135,309	19,85%

Nota:

La suma de declaraciones a ingresar y devoluciones no coincide con las declaraciones presentadas, dado que no se incluyen las declaraciones negativas y las declaraciones con renuncia a la devolución.

Declaraciones presentadas

DELEGACIONES PROVINCIALES	Total, declaraciones presentadas IRPF 2022	Total, declaraciones presentadas IRPF 2023	% Variación Presentadas 2023/2022
ALMERÍA	144.417	174.666	20,95%
CÁDIZ	175.843	206.398	17,38%
CÓRDOBA	108.784	133.590	22,80%
GRANADA	127.775	162.612	27,26%
HUELVA	111.647	130.355	16,76%
JAÉN	83.629	103.469	23,72%
MÁLAGA	235.639	293.481	24,55%
SEVILLA	331.604	410.776	23,88%
JEREZ	53.998	63.730	18,02%
CEUTA	14.006	16.427	17,29%
MELILLA	15.622	18.165	16,28%
ANDALUCÍA	1.402.964	1.713.669	22,15%
HUESCA	27.217	33.852	24,38%
TERUEL	13.359	17.597	31,72%
ZARAGOZA	155.248	196.874	26,81%
ARAGÓN	195.824	248.323	26,81%
OVIEDO	104.484	124.122	18,80%
GIJÓN	52.976	63.377	19,63%
ASTURIAS	157.460	187.499	19,08%
ILLES BALEARS	121.699	153.404	26,05%
ILLES BALEARS	121.699	153.404	26,05%
LAS PALMAS	199.130	235.142	18,08%
STA. CRUZ DE TENERIFE	166.963	194.215	16,32%
CANARIAS	366.093	429.357	17,28%
CANTABRIA	81.329	95.722	17,70%
CANTABRIA	81.329	95.722	17,70%
ALBACETE	50.424	60.928	20,83%
CIUDAD REAL	64.833	77.341	19,29%
CUENCA	21.705	28.568	31,62%
GUADALAJARA	45.315	55.606	22,71%
TOLEDO	98.830	122.097	23,54%
CASTILLA-LA MANCHA	281.107	344.540	22,57%
ÁVILA	20.091	24.972	24,29%
BURGOS	51.045	63.103	23,62%
LEÓN	65.456	79.598	21,61%
PALENCIA	23.102	28.080	21,55%
SALAMANCA	46.181	57.192	23,84%
SEGOVIA	21.554	26.378	22,38%
SORIA	11.443	14.199	24,08%
VALLADOLID	88.926	108.556	22,07%
ZAMORA	18.912	23.043	21,84%
CASTILLA Y LEÓN	346.710	425.121	22,62%

BARCELONA	800.640	1.016.840	27,00%
GIRONA	87.003	114.029	31,06%
LLEIDA	52.369	65.266	24,63%
TARRAGONA	107.296	134.839	25,67%
CATALUÑA	1.047.308	1.330.974	27,09%
BADAJOS	80.331	109.023	35,72%
CÁCERES	48.329	65.149	34,80%
EXTREMADURA	128.660	174.172	35,37%
A CORUÑA	144.485	177.468	22,83%
LUGO	32.566	41.015	25,94%
OURENSE	34.372	43.083	25,34%
PONTEVEDRA	67.338	82.624	22,70%
VIGO	54.813	66.305	20,97%
GALICIA	333.574	410.495	23,06%
MADRID	1.275.521	1.581.900	24,02%
MADRID	1.275.521	1.581.900	24,02%
MURCIA	176.023	221.993	26,12%
CARTAGENA	61.375	72.787	18,59%
MURCIA	237.398	294.780	24,17%
NAVARRA	861	1.145	32,98%
NAVARRA	861	1.145	32,98%
ÁLAVA	257	277	7,78%
GUIPÚZCOA	343	448	30,61%
VIZCAYA	541	671	24,03%
PAÍS VASCO	1.141	1.396	22,35%
LA RIOJA	47.061	56.218	19,46%
LA RIOJA	47.061	56.218	19,46%
ALICANTE	232.873	278.680	19,67%
CASTELLÓN	82.020	98.849	20,52%
VALENCIA	364.074	441.235	21,19%
C. VALENCIANA	678.967	818.764	20,59%
TOTAL NACIONAL	6.703.677	8.267.479	23,33%

Devoluciones solicitadas y pagadas (importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Solicitadas (nº) IRPF 2023	Pagadas (nº) IRPF 2023	% Pag./ sol.	Importe solicitado IRPF 2023	Importe pagado IRPF 2023	% Pag./ Sol.
ALMERÍA	150.111	109.373	72,86%	79,152	48,083	60,75%
CÁDIZ	168.924	116.548	68,99%	139,356	80,476	57,75%
CÓRDOBA	107.665	72.506	67,34%	70,748	40,113	56,70%
GRANADA	129.123	83.060	64,33%	91,900	49,032	53,35%
HUELVA	111.952	81.078	72,42%	66,963	40,380	60,30%
JAÉN	85.184	54.417	63,88%	54,327	28,633	52,70%
MÁLAGA	237.733	160.897	67,68%	174,110	97,710	56,12%
SEVILLA	338.722	228.214	67,38%	252,318	141,387	56,04%
JEREZ	52.654	36.775	69,84%	40,329	23,365	57,94%
CEUTA	12.934	9.199	71,12%	9,685	5,837	60,27%
MELILLA	14.251	9.905	69,50%	10,695	6,340	59,28%
ANDALUCÍA	1.409.253	961.972	68,26%	989,583	561,357	56,73%
HUESCA	27.603	18.022	65,29%	19,367	10,782	55,67%
TERUEL	13.842	8.888	64,21%	9,376	5,188	55,34%
ZARAGOZA	158.103	108.669	68,73%	118,534	71,173	60,04%
ARAGÓN	199.548	135.579	67,94%	147,277	87,143	59,17%
OVIEDO	97.755	61.343	62,75%	102,052	50,381	49,37%
GIJÓN	49.024	31.344	63,94%	48,295	24,258	50,23%
ASTURIAS	146.779	92.687	63,15%	150,346	74,639	49,64%
ILLES BALEARS	104.405	65.966	63,18%	86,851	46,921	54,02%
ILLES BALEARS	104.405	65.966	63,18%	86,851	46,921	54,02%
LAS PALMAS	202.873	144.431	71,19%	152,794	93,491	61,19%
TENERIFE	165.166	115.650	70,02%	121,831	72,008	59,11%
CANARIAS	368.039	260.081	70,67%	274,625	165,499	60,26%
CANTABRIA	75.329	49.602	65,85%	66,243	35,636	53,80%
CANTABRIA	75.329	49.602	65,85%	66,243	35,636	53,80%
ALBACETE	47.848	30.450	63,64%	37,106	19,259	51,90%
CIUDAD REAL	61.168	39.363	64,35%	46,897	25,269	53,88%
CUENCA	23.140	14.168	61,23%	17,702	8,737	49,35%
GUADALAJARA	44.323	29.616	66,82%	38,795	21,812	56,22%
TOLEDO	96.718	64.806	67,01%	75,597	43,749	57,87%
C.-LA MANCHA	273.197	178.403	65,30%	216,097	118,826	54,99%
ÁVILA	19.824	13.031	65,73%	14,181	7,572	53,40%
BURGOS	51.082	32.649	63,91%	42,999	23,167	53,88%
LEÓN	64.077	42.169	65,81%	51,067	27,819	54,48%
PALENCIA	22.904	15.147	66,13%	17,094	9,574	56,01%
SALAMANCA	45.385	30.844	67,96%	31,840	18,247	57,31%
SEGOVIA	21.280	13.868	65,17%	15,152	8,463	55,86%
SORIA	11.634	7.376	63,40%	8,062	4,341	53,84%
VALLADOLID	89.585	60.346	67,36%	71,300	40,803	57,23%
ZAMORA	18.542	12.332	66,51%	12,348	6,892	55,81%
C. Y LEÓN	344.313	227.762	66,15%	264,043	146,878	55,63%

BARCELONA	708.589	468.561	66,13%	655.301	361,586	55,18%
GIRONA	81.370	51.812	63,67%	69.924	37,755	53,99%
LLEIDA	46.763	30.324	64,85%	34.745	18,968	54,59%
TARRAGONA	97.042	63.717	65,66%	85.745	47,014	54,83%
CATALUÑA	933.764	614.414	65,80%	845.714	465,322	55,02%
BADAJOS	88.084	60.957	69,20%	51.914	30,678	59,09%
CÁCERES	51.825	35.304	68,12%	31,565	18,394	58,27%
EXTREMADURA	139.909	96.261	68,80%	83,479	49,072	58,78%
A CORUÑA	146.342	99.284	67,84%	105,807	59,319	56,06%
LUGO	33.215	21.766	65,53%	21,608	11,703	54,16%
OURENSE	33.121	21.515	64,96%	21,517	11,294	52,49%
PONTEVEDRA	68.576	45.198	65,91%	49,358	26,626	53,95%
VIGO	56.306	38.864	69,02%	43,209	24,356	56,37%
GALICIA	337.560	226.627	67,14%	241,499	133,298	55,20%
MADRID	1.390.027	1.020.947	73,45%	1.371,902	849,368	61,91%
MADRID	1.390.027	1.020.947	73,45%	1.371,902	849,368	61,91%
MURCIA	188.890	126.128	66,77%	138,148	74,548	53,96%
CARTAGENA	61.831	43.248	69,95%	48,724	28,109	57,69%
MURCIA	250.721	169.376	67,56%	186,871	102,657	54,93%
NAVARRA	878	615	70,05%	0,472	0,288	60,98%
NAVARRA	878	615	70,05%	0,472	0,288	60,98%
ÁLAVA	217	145	66,82%	0,100	0,056	55,54%
GUIPÚZCOA	334	223	66,77%	0,221	0,119	53,83%
VIZCAYA	511	320	62,62%	0,294	0,146	49,60%
PAÍS VASCO	1.062	688	64,78%	0,616	0,321	52,09%
LA RIOJA	45.144	29.516	65,38%	33,142	18,622	56,19%
LA RIOJA	45.144	29.516	65,38%	33,142	18,622	56,19%
ALICANTE	223.784	155.013	69,27%	148,565	89,189	60,03%
CASTELLÓN	82.227	55.949	68,04%	59,223	34,295	57,91%
VALENCIA	366.654	246.072	67,11%	275,106	155,979	56,70%
C. VALENCIANA	672.665	457.034	67,94%	482,894	279,463	57,87%
TOTAL NACIONAL	6.692.593	4.587.530	68,55%	5.441,656	3.135,309	57,62%

Devoluciones pagadas número e importe 2022/2023 (importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Pagadas (nº) IRPF 2022	Pagadas (nº) IRPF 2023	% Var.2023/ 2022	Importe Pagado IRPF 2022	Importe pagado IRPF 2023	% Var.2023/ 2022
ALMERÍA	93.719	109.373	16,70%	40,280	48,083	19,37%
CÁDIZ	109.096	116.548	6,83%	76,209	80,476	5,60%
CÓRDOBA	65.361	72.506	10,93%	36,183	40,113	10,86%
GRANADA	73.649	83.060	12,78%	43,300	49,032	13,24%
HUELVA	74.920	81.078	8,22%	36,192	40,380	11,57%
JAÉN	49.903	54.417	9,05%	26,468	28,633	8,18%
MÁLAGA	139.588	160.897	15,27%	84,770	97,710	15,26%
SEVILLA	203.848	228.214	11,95%	123,872	141,387	14,14%
JEREZ	34.213	36.775	7,49%	21,893	23,365	6,72%
CEUTA	8.433	9.199	9,08%	5,440	5,837	7,30%
MELILLA	8.874	9.905	11,62%	5,975	6,340	6,11%
ANDALUCÍA	861.604	961.972	11,65%	500,583	561,357	12,14%
HUESCA	14.713	18.022	22,49%	8,528	10,782	26,42%
TERUEL	6.940	8.888	28,07%	4,019	5,188	29,08%
ZARAGOZA	82.292	108.669	32,05%	50,974	71,173	39,63%
ARAGÓN	103.945	135.579	30,43%	63,522	87,143	37,19%
OVIEDO	58.889	61.343	4,17%	45,973	50,381	9,59%
GIJÓN	29.171	31.344	7,45%	21,180	24,258	14,53%
ASTURIAS	88.060	92.687	5,25%	67,154	74,639	11,15%
ILLES BALEARS	56.279	65.966	17,21%	38,118	46,921	23,10%
ILLES BALEARS	56.279	65.966	17,21%	38,118	46,921	23,10%
LAS PALMAS	128.267	144.431	12,60%	83,844	93,491	11,51%
TENERIFE	106.641	115.650	8,45%	71,792	72,008	0,30%
CANARIAS	234.908	260.081	10,72%	155,636	165,499	6,34%
CANTABRIA	46.863	49.602	5,84%	32,470	35,636	9,75%
CANTABRIA	46.863	49.602	5,84%	32,470	35,636	9,75%
ALBACETE	27.490	30.450	10,77%	17,086	19,259	12,71%
CIUDAD REAL	37.031	39.363	6,30%	23,292	25,269	8,49%
CUENCA	10.972	14.168	29,13%	6,585	8,737	32,68%
GUADALAJARA	25.155	29.616	17,73%	17,810	21,812	22,47%
TOLEDO	56.592	64.806	14,51%	37,295	43,749	17,30%
C.-LA MANCHA	157.240	178.403	13,46%	102,068	118,826	16,42%
ÁVILA	11.517	13.031	13,15%	6,751	7,572	12,16%
BURGOS	29.232	32.649	11,69%	19,541	23,167	18,55%
LEÓN	39.198	42.169	7,58%	24,900	27,819	11,72%
PALENCIA	13.585	15.147	11,50%	8,224	9,574	16,42%
SALAMANCA	27.208	30.844	13,36%	15,893	18,247	14,81%
SEGOVIA	12.509	13.868	10,86%	7,310	8,463	15,78%
SORIA	6.561	7.376	12,42%	3,713	4,341	16,92%
VALLADOLID	54.710	60.346	10,30%	35,519	40,803	14,88%
ZAMORA	10.997	12.332	12,14%	6,011	6,892	14,66%
C. Y LEÓN	205.517	227.762	10,82%	127,862	146,878	14,87%

BARCELONA	396.529	468.561	18,17%	294,375	361,586	22,83%
GIRONA	42.370	51.812	22,28%	29,870	37,755	26,40%
LLEIDA	26.688	30.324	13,62%	16,254	18,968	16,69%
TARRAGONA	55.315	63.717	15,19%	39,709	47,014	18,40%
CATALUÑA	520.902	614.414	17,95%	380,209	465,322	22,39%
BADAJOS	45.609	60.957	33,65%	22,708	30,678	35,10%
CÁCERES	26.294	35.304	34,27%	13,635	18,394	34,90%
EXTREMADURA	71.903	96.261	33,88%	36,343	49,072	35,02%
A CORUÑA	87.764	99.284	13,13%	53,316	59,319	11,26%
LUGO	19.098	21.766	13,97%	10,509	11,703	11,35%
OURENSE	19.506	21.515	10,30%	10,250	11,294	10,18%
PONTEVEDRA	40.038	45.198	12,89%	23,714	26,626	12,28%
VIGO	35.197	38.864	10,42%	21,770	24,356	11,88%
GALICIA	201.603	226.627	12,41%	119,560	133,298	11,49%
MADRID	855.758	1.020.947	19,30%	653,927	849,368	29,89%
MADRID	855.758	1.020.947	19,30%	653,927	849,368	29,89%
MURCIA	106.049	126.128	18,93%	63,418	74,548	17,55%
CARTAGENA	38.682	43.248	11,80%	25,592	28,109	9,84%
MURCIA	144.731	169.376	17,03%	89,010	102,657	15,33%
NAVARRA	469	615	31,13%	0,198	0,288	45,08%
NAVARRA	469	615	31,13%	0,198	0,288	45,08%
ÁLAVA	137	145	5,84%	0,057	0,056	0,00%
GUIPÚZCOA	180	223	23,89%	0,080	0,119	48,88%
VIZCAYA	272	320	17,65%	0,107	0,146	36,24%
PAÍS VASCO	589	688	16,81%	0,245	0,321	31,13%
LA RIOJA	27.122	29.516	8,83%	15,866	18,622	17,37%
LA RIOJA	27.122	29.516	8,83%	15,866	18,622	17,37%
ALICANTE	137.437	155.013	12,79%	74,069	89,189	20,41%
CASTELLÓN	48.924	55.949	14,36%	28,934	34,295	18,53%
VALENCIA	218.215	246.072	12,77%	130,206	155,979	19,79%
C.VALENCIANA	404.576	457.034	12,97%	233,209	279,463	19,83%
TOTAL NACIONAL	3.982.069	4.587.530	15,20%	2.615,980	3.135,309	19,85%

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)